

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 23 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Enero 1887).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

CIRCULAR.

Siendo cada día más crecientes los abusos que se cometen en los montes públicos de esta provincia, sin que baste á reprimirlos el celo y actividad desplegada por la Guardia civil denunciando á los infractores, puesto que la mayor parte de estas denuncias no prosperan por la apatía é indolencia de los Alcaldes, cuyo proceder, además de redundar en perjuicio de la Administración, lastima el prestigio de tan benemérito cuerpo; ordeno á los referidos Alcaldes que tramiten y resuelvan en su caso con la mayor actividad los expedientes que con dicho motivo instruyan, con estricta sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 8 de Mayo de 1884; en inteligencia de que ocupándome, como me ocupo

constantemente de tan importante servicio, he de imponerles severo correctivo si no cumplen con sus deberes en lo sucesivo.

Zaragoza 21 de Enero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Construcciones civiles.

La Dirección general de Instrucción pública ha señalado el día 12 de Febrero próximo para la su-
basta de las obras de cantería lisa ó berroqueña para la construcción de la Escuela de Industrias Artísticas de Toledo, bajo su presupuesto de 33.760 pesetas 87 céntimos, y la de 1.000 como fianza provisional para tomar parte en la misma.

En su virtud, en este Gobierno civil se admiten pliegos hasta el día 8 del citado mes de Febrero para los que quieran hacer proposiciones.

Zaragoza 22 de Enero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 12, correspondiente al día 14 del actual, se halla inserto un anuncio relativo á la sustracción de dos muletas, en el pueblo de Aranda de Moncayo, debiendo ser muletas.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de la presente para conocimiento general.

Zaragoza 22 de Enero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el presente mes en la forma siguiente:

	Ptas. Cts.
Ración de pan.....	0'15
Idem de cebada.....	0'76
Idem de paja.....	0'42
Litro de aceite.....	0'96
Idem de vino.....	0'33
Kilogramo de carbón.....	0'11
Idem de leña.....	0'06
Idem de carnero.....	1'63

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Setiembre de 1848 é instrucción citada.

Zaragoza 19 de Enero de 1887.—El Vicepresidente, Julián Blasco.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Isidro Sánchez.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En virtud de providencia dictada por el Tribunal de Cuentas del Reino, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Carlos Aceña, Administrador de Propiedades é Impuestos que fué en esta provincia, para que en el término de 15 días comparezcan por sí ó por medio de apoderado ante dicho Tribunal, á fin de que en lo sucesivo puedan entenderse con ellos las correspondientes notificaciones en el expediente que se instruye contra D. Manuel Gutiérrez Fons, Oficial de cuarta clase que fué en esta dependencia.

Zaragoza 20 de Enero de 1887.—El Administrador, Alvaro Solano.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante una cátedra de Latin y Castellano en los Institutos de Jerez de la Frontera, León y Tapia con 3 000 pesetas de sueldo en los dos primeros y 2.000 en el último; y las dos de la misma asignatura en el de Baeza, á cargo de un solo Profesor con el de 2.500 pesetas, las cuales

han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Enero de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Correspondiendo á este Rectorado, según la vigente legislación, los nombramientos de Maestros sustitutos, se anuncian para su provisión las Escuelas vacantes de dicha clase que á continuación se expresan:

Zaragoza (Torrero) de niñas, dotada con 1.000 pesetas.

La de niños de Fago (Huesca), dotada con 312 pesetas 50 céntimos.

Las de id. de Viñegra de Abajo y Valgañón (Logroño), dotadas con 312 pesetas 50 céntimos.

La de id. de Monreal del Campo (Teruel), dotada con 412 pesetas 50 céntimos.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros nombrados percibirán todas las retribuciones legales y disfrutarán casa franca si los sustituidos no la habitasen.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma en las respectivas Secretarías de las Juntas provinciales en el término de 15 días, á contar desde la fecha en que el correspondiente *Boletín oficial* publique este anuncio, y los Sres. Secretarios de las mismas se servirán remitirlas á este Rectorado, acompañando relación nominal de dichos aspirantes por orden de méritos.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo á los efectos oportunos.

Zaragoza 18 de Enero de 1887.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En virtud de instancias presentadas por D. Ramón Caballer, sobre trasmisión de censos á su favor, con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878, la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 5 de Junio último, ha resuelto los expedientes que las motivaron, concediendo la trasmisión en las fechas y por los particulares que á continuación se expresan:

Número del expediente.	FECHA de la concesión.	CENSATARIO.	FINCA CENSADA.	CORPORACIÓN Á QUE PERTENECE.	PENSIÓN. Pesetas.
94	Enero 14	D. Manuel Grima.....	Campos, part.ª Serranillos, Hortal y Becerra	Capítulo de Pina.	24
98	»	Justo Escanilla.....	Casa, barrio Alto, núm. 49 (Bujaraloz).	Idem de Bujaraloz.	10'15
116	» 12	Cristóbal Pallás.....	Idem id., núm. 17 (idem).	Idem.	8'10
»	»	El mismo.....	Idem.	Idem.	1'41
119	»	José Ros Escanilla.....	Casa y corral, Taberna, núm. 16 (idem).	Idem.	7'06
120	»	Mariano Serrano y otros.....	Casa, San Francisco, núm. 4 (Almolda).	Idem.	9'41
126	»	Domingo Barrachina.....	Casa, Baja, núm. 2 (Bujaraloz).	Idem.	15
127	» 14	Francisco Serra Beltrán.....	Casa, Mayor, núm. 13 (idem).	Idem.	10
134	» 12	Marcelino Pallarés.....	Casa, Baja, núm. 18 (idem).	Idem.	8'25
139	»	Pablo Solanas.....	Casa, Mayor, núm. 18 (idem).	Idem.	6'35
140	»	D.ª Isabel Morellón.....	Campo en Gelsa, partida de la Barca.	Hacienda pública.	10'59
146	»	D. Blas Aguilar.....	Casa, barrio Alto, núm. 42 (Bujaraloz).	Capítulo de Bujaraloz.	7'50
148	»	José Pallarés.....	Casa y corral, San Miguel, núm. 6.	Hacienda pública.	8'16
163	» 14	Julián Flordelis y otros.....	Casa, portal de Valfarta, núm. 4.	Capítulo de Bujaraloz.	12'06
181	» 12	Pedro Saquen.....	Casa, plaza del Plano, núm. 4.	Idem.	3'53
182	»	D.ª Francisca Flordelis.....	Casa, calle de Mosen Juan, núm. 5.	Idem.	8
185	»	Manuela Escuer Calvete.....	Casa, San Miguel, núm. 38.	Idem.	11'20

Lo que se comunica al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento del art 2.º del dicho Real decreto.—Zaragoza 20 de Enero de 1887.—El Administrador, Alvaro Solano.

SECCION SEXTA.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los ejercicios 1882-83, 83 á 84 y 1884 á 85, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término podrán presentarse contra las mismas las reclamaciones que consideren oportunas.

Torrijo 21 de Enero de 1887.—El Alcalde, Alejandro V. de Agüero.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años 1881-82, 1882-83, 1883-84, 1884-85 y 1885-86, se hallan de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría municipal, durante los cuales podrán examinarlas cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Ricla 20 de Enero de 1887.—El Alcalde, Ramón Gracia Garcés.—D. S. O., Santiago Bardají.

El repartimiento general, formado por la Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto del año económico de 1886-87 en la forma que determina el art 138 de la ley Municipal vigente y demás disposiciones, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales podrán examinarlo todos los interesados y presentar las reclamaciones que sean procedentes.

Belmonte 20 de Enero de 1887.—El Alcalde, Manuel Molina.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ateca.

D. Teodoro Francisco Mendiri, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Francisco García Gea, vecino de Aranda, en la causa criminal seguida contra el mismo y otros sobre hurto de leñas, se saca á la venta en pública licitación un burro, cerrado, de alzada regular, pelo castaño oscuro, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de dicho Aranda de Moncayo, se ha señalado el día 29 de los corrientes, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la cantidad de 10 pesetas en que ha sido justipreciado, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma.

Dado en Ateca á 21 de Enero de 1887.—T. Francisco Mendiri.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

D. Teodoro Francisco Mendiri, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Eusebio Ibáñez Hernández, vecino de Cervera, en la causa criminal seguida contra el mismo y otros sobre robo, se sacan á la venta en pública licitación las fincas siguientes, sitas en los términos de dicho pueblo:

1.^a Una viña, sita en Loma-gorda, de cabida de una yugada y cuatro almudes; lindante al E. con barranco, al S. con viña de José Brun, al O. con otra de Victorio Trigo y al N. con otra de Antonio Paesa: valorada en 200 pesetas.

2.^a Otra viña en los Martos, de cabida de tres hanegadas; lindante al E. con plantado de Ramón Ibáñez, al S. con otra de Julián Trigo, y al O. y N. con otra de José Ibáñez: valorada en 125 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Cervera de la Cañada, el día 5 de Febrero próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que se sacan á la venta los bienes embargados con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho valor, y que el que quiera interesarse en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de su valor.

Dado en Ateca á 15 de Enero de 1887.—T. Francisco Mendiri.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Cédula de emplazamiento.

D. Teodoro Francisco Mendiri, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido, en providencia de 19 del actual, dictada en la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Mariano Sicilia, en nombre y representación de D. Miguel Serrano Gaudioso, residente en Calatayud, contra José Almenar y Vicenta Blasco, cónyuges, sin domicilio conocido, para que se declare que los citados consortes vienen obligados á otorgar á favor del D. Miguel Serrano escritura de compra-venta de una casa, sita en el pueblo de Bijuesca, y su calle de las Cuatro Esquinas, según contrato verificado por medio de documento privado, ha acordado se emplace á los expresados consortes José Almenar y Vicenta Blasco, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos de demanda de que queda hecha relación, interpuesta por el demandante D. Miguel Serrano Gaudioso, á solicitud de quien se ha acordado la práctica de dicha diligencia.

Y para que sirva de emplazamiento á los demandados Jose Almenar y Vicenta Blasco, libro la presente, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Ateca 19 de Enero de 1887.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Teodoro Francisco Mendiri.—Juan Manuel Gil.